

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 315 - 2023

Guatemala, 06 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitó autorización a tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 61 Donaciones externas, de la siguiente manera: **a)** con el propósito de cubrir la asignación de complemento personal al salario para tres (03) trabajadores, uno de ellos por sentencia judicial, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) según Resolución No. D-2023-376 de fecha 14 de noviembre de 2023; **b)** con el objetivo de reordenar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para completar el financiamiento del mes de diciembre de la nómina del personal permanente, por contrato y por jornal, con sus respectivos complementos; así como, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional en los diferentes Programas de la Entidad; **c)** para realizar la devolución del remanente existente de la Donación de Taiwán, Industrialización del Bambú en Guatemala; y, **d)** con la finalidad de completar el pago de la cuota de membresía del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, del presente ejercicio fiscal; asimismo, financiar el mejoramiento de un sistema de riego y la construcción de un centro de acopio; en consecuencia y conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referida Entidad y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **468** de fecha **06 DIC 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			5,012,086	5,012,086
143	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11 21	11 21	36,500 26,667	36,500 26,667
191	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11 21 31	11 21 31	2,625,648 5,039 72,703	2,625,648 5,039 72,703
222	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	61	27,104	27,104
223	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	2,218,425	2,218,425

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>5,012,086</u>	<u>5,012,086</u>
Funcionamiento	4,909,089	3,408,961
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i>102,997</i>	<i>1,603,125</i>
Inversión Física	102,997	1,603,125

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por el monto total de **CINCO MILLONES DOCE MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,012,086)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 468 FECHA: 06 DIC 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q5,125,986 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 61 DONACIONES EXTERNAS. -----

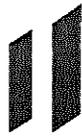
Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Reingreso a esta Dirección
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-941-2023/AF-	29/08/2023	2023-67649-	24/11/2023-
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	Resolución D-2023-376-	14/11/2023		
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1178-2023/AF-	26/10/2023	2023-79642-	21/11/2023-
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1257-2023/AF-	16/11/2023	2023-86908-	22/11/2023-
Dirección de Crédito Público, Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia DCP-SO-DAEPE-093-2023-	22/11/2023		

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio DM-941-2023/AF de fecha 29 de agosto de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q177,067 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el objetivo de asignar el complemento personal al salario para cinco (05) servidores bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente y el aguinaldo correspondiente.
2. Por medio de la Resolución No. D-2023-376 de fecha 14 de noviembre de 2023 la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió improcedente la asignación del complemento personal al salario de dos (02) servidores y procedente la asignación para tres (03) trabajadores; por lo que, en función de ello y de la proyección realizada a la nómina ocupada a diciembre del presente año, se procedió ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 Número 143 al monto de Q63,167.
3. Asimismo, en Oficio DM-1178-2023/AF de fecha 26 de octubre de 2023 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitó autorización a una segunda modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q2,703,390 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, con la finalidad de reorientar asignaciones para hacer el pago oportuno de la nómina de diciembre.
4. Con Providencia Número DTP-DEPRED-1255-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto solicitó a esa Cartera Ministerial verificar los débitos y créditos propuestos, adjuntar las justificaciones y la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, e indicar si los montos acreditados en el referido renglón corresponden a gestionar el ajuste al salario mínimo.

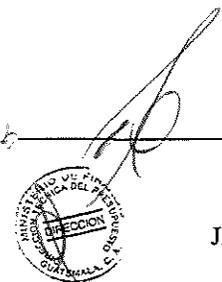




5. Mediante Providencia PAF-P-37-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación indicó que se constató que los débitos y créditos solicitados son necesarios y a su vez no desfinanciarán el pago de la nómina ocupada del mes de diciembre y que los créditos en el renglón presupuestario 031 Jornales son para complementar el pago del personal activo; asimismo, adjuntaron la documentación requerida.
6. Por otra parte, el citado Ministerio con Oficio DM-1257-2023/AF de fecha 16 de noviembre de 2023 solicitó autorización a una tercera modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q2,245,529 la cual incluye sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 61 Donaciones externas, para cubrir la liquidación del remanente existente de la cuenta secundaria número 18005490025 de la Donación de Taiwán Industrialización del Bambú en Guatemala; completar el pago de la membresía del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; así como, financiar una obra de riego y la construcción de un centro de acopio.
7. Esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia Número-DTP-DEPRED-1319-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que emitiera la opinión respectiva sobre el crédito planteado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.
8. La Dirección de Crédito Público, en Providencia No. DCP-SO-DAEPE-093-2023 del 22 de noviembre de 2023, remitió la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-080-2023 de la misma fecha, manifestando que, en el ámbito de su competencia, queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación como organismo ejecutor de la operación afectada, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta correspondiente al crédito de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas que se asignará a la Donación de Taiwán No. 610602019, denominada Industrialización del Bambú en Guatemala; asimismo, el referido Ministerio es responsable de la reprogramación y ejecución presupuestaria; así como, el cumplimiento de los compromisos contractuales y de los objetivos adquiridos en la operación afectada.
9. De acuerdo a lo indicado en el numeral 2 precedente, las presentes gestiones se tramitan en el monto total ajustado de Q5,012,086.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita acreditar recursos por el monto total de Q5,012,086 de la siguiente manera:
 - a) Q63,167 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz con el propósito de cubrir la asignación del complemento personal al salario y aguinaldo para tres (03) trabajadores, uno de ellos por sentencia judicial conforme el Juicio Ordinario Laboral 01173-2020-09160 Of. 4º, Ejecutoria 02213 del Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) según Resolución No. D-2023-376 de fecha 14 de noviembre de 2023.
 - b) Q2,703,390 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, que tiene como objetivo reordenar las asignaciones del



grupo de gasto 0 Servicios Personales, para completar el financiamiento del mes de diciembre de la nómina del personal permanente, por contrato y por jornal, con sus complementos personal, por antigüedad, por calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14); así como, bono vacacional en los diferentes Programas de la Entidad.

- c) Q27,104 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para realizar la devolución del remanente existente de la Donación de Taiwán No. 610602019, Industrialización del Bambú en Guatemala, en la cuenta secundaria número 18005490025.
- d) Q2,218,425 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes con la finalidad de completar el pago de cuota de membresía a favor del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, para el presente ejercicio fiscal; asimismo, asignar recursos para las siguientes obras:

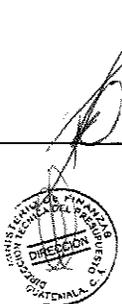
SNIP	OBRA	MONTO Q.
195475	Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego, Laguna del Hoyo Aldea Terrones, Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa.	1,503,125
299155	Construcción Centro de Acopio Aldea Chemal, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.	100,000

3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; asimismo, del renglón presupuestario 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales, indicando que existen saldos disponibles, las cuales no afectan el pago del personal activo, las cuotas de gobierno, ni los compromisos adquiridos para el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, Planeamiento y el Despacho Superior del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando si los movimientos afectan o no, la ejecución de metas físicas para el presente año, así como la reprogramación de obras, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación y de Obras, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78 y el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, de la siguiente manera:

No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)	Comprobante de Reprogramación de Obras
Planeamiento-216-2023/SAM/PP	22/08/2023	162	N/A
Planeamiento-296-2023/SAM/PP	16/10/2023	220	N/A
Planeamiento-324-2023/SAM/PP	27/10/2023	261	N/A
Planeamiento-320-2023/SAM/PP y Ministerial AG-540-2023	26/10/2023 y 07/11/2023	262	262

N/A: No Aplica

5. Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al igual que de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda por:
- a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;



- b) La ejecución correcta de los recursos acreditados conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, la Resolución No. D-2023-376 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, 027 Complementos específicos al personal temporal y 823 Devoluciones, la gestión por resultados y lo que corresponda de los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN, de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023; y cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
- c) La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en el departamento y municipio respectivo, conforme al Manual de Clasificaciones citado;
- d) Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, Números 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 36;
- e) La ejecución de los créditos aprobados con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, conforme lo establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10;
- f) La utilización de los créditos de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, conforme las bases legales respectivas;
- g) Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los Comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, forma C04 Números 35 y 41, de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10;
- h) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- i) Los créditos de las obras autorizadas mediante la Resolución Ministerial No. AG-540-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023; de igual manera, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad;
- j) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas y que podría afectar el pago oportuno de la nómina; así como, del renglón de gasto 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales de las cuotas a FAO - Naciones Unidas y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE),
- k) Los débitos de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en virtud que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver tales recursos;
- l) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

- m) Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
- n) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
- o) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al igual que de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Administración Financiera de esa Cartera Ministerial, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

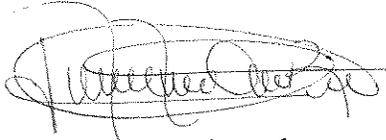
OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ajustadas al monto de **CINCO MILLONES DOCE MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,012,086)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

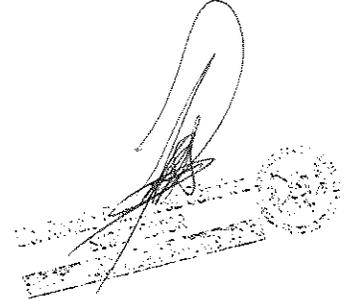


Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al igual que de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

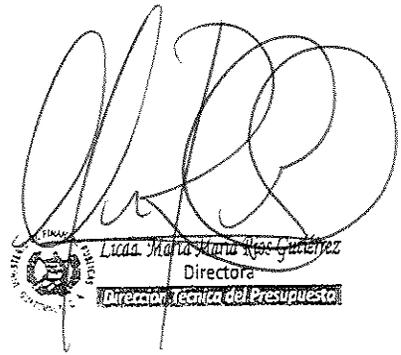
PONENTES:



Licda. Nancy Margarita Archer Rosales
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Jorge Mario López Pérez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 06 DIC 2023

Resolución Número: 393 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q5,125,986 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 61 DONACIONES EXTERNAS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de los Oficios DM-941-2023/AF, DM-1178-2023/AF y DM-1257-2023/AF de fechas 29 de agosto, 26 de octubre y 16 de noviembre de 2023 respectivamente, solicitó autorización a tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto total de Q5,125,986 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 61 Donaciones externas, con la finalidad de reorientar asignaciones para asignar el complemento personal al salario para cinco (05) servidores bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente y el aguinaldo correspondiente, el pago oportuno de la nómina ocupada del presente ejercicio fiscal; cubrir la liquidación del remanente existente de la Donación de Taiwán, Industrialización del Bambú en Guatemala; completar el pago de la membresía del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y financiar una obra de riego; así como, la construcción de un centro de acopio; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, inciso d, emitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-080-2023 del 22 de noviembre de 2023, manifestando que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta correspondiente al crédito de la Donación de Taiwán, Industrialización del Bambú en Guatemala; quedando el Ministerio de

Agricultura, Ganadería y Alimentación responsable de la reprogramación y ejecución presupuestaria; así como, del cumplimiento de los compromisos contractuales y de los objetivos adquiridos en la operación afectada; **CONSIDERANDO:** Que en Resolución No. D-2023-376 de fecha 14 de noviembre de 2023 la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió improcedente la asignación del complemento personal al salario de dos (02) servidores y procedente la asignación para tres (03) trabajadores; en función de ello y de la proyección realizada a la nómina ocupada a diciembre del presente año, la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 143 al monto de Q63,167; por lo que las presentes gestiones se tramitan en el monto total ajustado de Q5,012,086; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **468** de fecha **06 DIC 2023** en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ajustadas al monto de **CINCO MILLONES DOCE MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,012,086)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el monto total de **CINCO MILLONES DOCE MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES (Q5,012,086)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados para los siguientes destinos: a) cubrir la asignación de complemento personal al salario para tres (03) trabajadores, uno de ellos por sentencia judicial, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) según Resolución No. D-2023-376 de fecha 14 de noviembre de 2023; b) reordenar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para completar el financiamiento del mes de diciembre de la nómina del personal permanente, por contrato y por jornal, con sus respectivos complementos; así como, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional en los diferentes Programas de la Entidad; c) realizar la devolución del remanente existente de la Donación de Taiwán, Industrialización del Bambú en Guatemala; y, d) completar el pago de la cuota de membresía del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, del presente ejercicio fiscal; asimismo, financiar el mejoramiento de un sistema de riego y la construcción de un centro de acopio; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del

Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados (folios).-----


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	143
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-002-000-472-0101-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	-78,667.00	-26,667.00
11130012-99-00-000-002-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	-98,400.00	-36,500.00
TOTAL ==>		-177,067.00	-63,167.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	25,000.00	10,000.00
11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,000.00	5,000.00
11130012-01-00-000-004-000-012-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	25,000.00	5,000.00
11130012-01-00-000-004-000-071-0601-11-0000-0000	AGUINALDO	5,000.00	5,000.00
11130012-11-01-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	7,000.00	2,100.00
11130012-11-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,400.00	1,400.00
11130012-13-01-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	25,000.00	3,000.00
11130012-13-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,000.00	5,000.00
11130012-13-01-000-004-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	68,000.00	16,000.00
11130012-13-01-000-004-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	5,500.00	5,500.00
11130012-13-01-000-004-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,167.00	5,167.00
TOTAL ==>		177,067.00	63,167.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/42-111300122040/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	143
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-36,500.00		36,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-36,500.00		36,500.00	36,500.00
0000		-36,500.00		
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-26,667.00		26,667.00	
0000 SIN ORGANISMO	-26,667.00		26,667.00	26,667.00
0000		-26,667.00		
TOTAL		-63,167.00		63,167.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	36,500.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	36,500.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	26,667.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	26,667.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-63,167.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-63,167.00	0.00
TOTAL:		-63,167.00	63,167.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/42-111300122040/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023	6	12	2,023	143	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-63,167.00</u>	<u>0.00</u>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-63,167.00	0.00
		10103 Asuntos exteriores	-63,167.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>36,500.00</u>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	0.00	36,500.00
		50201 Agricultura	0.00	36,500.00
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>26,667.00</u>
	100200	Educación Media	0.00	26,667.00
		100202 Educación diversificada	0.00	26,667.00
TOTAL:			-63,167.00	63,167.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/42-111300122040/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	29	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				143

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	25,000.00
11 - ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA	0.00	3,500.00
13 - APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA	0.00	34,667.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-63,167.00	0.00
TOTAL:	-63,167.00	63,167.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/42-111300122040/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	29	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	315-2023	6	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				143

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/42-111300122040/21-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Licda. Nancy Margarita Archer Rosales

[Signature]
Lic. Jorge Mario López Pérez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			17	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	191
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-500,000.00	-500,000.00
11130012-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-196,000.00	-196,000.00
11130012-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-76,000.00	-76,000.00
11130012-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-181,000.00	-181,000.00
11130012-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-122,000.00	-122,000.00
11130012-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-100,000.00	-100,000.00
11130012-01-00-000-003-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-125,000.00	-125,000.00
11130012-01-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-120,000.00	-120,000.00
11130012-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11130012-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-60,000.00	-60,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-84,000.00	-84,000.00
11130012-13-01-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-30,000.00	-30,000.00
11130012-13-01-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-600,000.00	-600,000.00
11130012-13-01-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-200,000.00	-200,000.00
11130012-13-01-000-004-000-072-1201-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,039.00	-5,039.00
11130012-13-03-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-31,648.00	-31,648.00
11130012-13-03-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-100,000.00	-100,000.00
11130012-13-04-000-002-000-015-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-10,703.00	-10,703.00
11130012-13-04-000-002-000-015-1401-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-30,000.00	-30,000.00
11130012-13-04-000-002-000-015-1601-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-32,000.00	-32,000.00
TOTAL ==>		-2,703,390.00	-2,703,390.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/46-111300122010/50-111300122090/26-111300122080/25-111300122040/29-111300122020/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			17	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	191
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	226.00	226.00
11130012-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	46,844.00	46,844.00
11130012-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	21,463.00	21,463.00
11130012-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,999.00	2,999.00
11130012-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	9,354.00	9,354.00
11130012-01-00-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	14.00	14.00
11130012-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	124,377.00	124,377.00
11130012-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,906.00	2,906.00
11130012-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	264.00	264.00
11130012-01-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	105,370.00	105,370.00
11130012-01-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	47,237.00	47,237.00
11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	384,853.00	384,853.00
11130012-01-00-000-004-000-014-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,055.00	4,055.00
11130012-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	82,310.00	82,310.00
11130012-01-00-000-004-000-071-0201-11-0000-0000	AGUINALDO	22,294.00	22,294.00
11130012-01-00-000-004-000-071-0301-11-0000-0000	AGUINALDO	34,931.00	34,931.00
11130012-01-00-000-004-000-071-0401-11-0000-0000	AGUINALDO	22,482.00	22,482.00
11130012-01-00-000-004-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	30,828.00	30,828.00
11130012-01-00-000-004-000-071-0601-11-0000-0000	AGUINALDO	11,950.00	11,950.00
11130012-01-00-000-004-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	21,373.00	21,373.00
11130012-01-00-000-004-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	22,482.00	22,482.00
11130012-01-00-000-004-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	32,290.00	32,290.00
11130012-01-00-000-004-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	22,482.00	22,482.00
11130012-01-00-000-004-000-071-1101-11-0000-0000	AGUINALDO	20,152.00	20,152.00
11130012-01-00-000-004-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	22,482.00	22,482.00
11130012-01-00-000-004-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	22,482.00	22,482.00
11130012-01-00-000-004-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	37,099.00	37,099.00
11130012-01-00-000-004-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	10,629.00	10,629.00
11130012-01-00-000-004-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	23,181.00	23,181.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/46-111300122010/50-111300122090/26-111300122080/25-111300122040/29-111300122020/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	17	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
191				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130012-01-00-000-004-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	14,346.00	14,346.00
11130012-01-00-000-004-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	22,531.00	22,531.00
11130012-01-00-000-004-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	24,270.00	24,270.00
11130012-01-00-000-004-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	22,719.00	22,719.00
11130012-01-00-000-004-000-071-2101-11-0000-0000	AGUINALDO	22,669.00	22,669.00
11130012-01-00-000-004-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	13,787.00	13,787.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	42,211.00	42,211.00
11130012-11-01-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	901.00	901.00
11130012-11-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	6,066.00	6,066.00
11130012-11-01-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	26,475.00	26,475.00
11130012-11-01-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	594.00	594.00
11130012-11-01-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	32,591.00	32,591.00
11130012-11-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	44,729.00	44,729.00
11130012-11-01-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	381.00	381.00
11130012-11-01-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	5,626.00	5,626.00
11130012-11-01-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	29.00	29.00
11130012-11-01-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	28,315.00	28,315.00
11130012-11-01-000-003-000-011-1801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,421.00	4,421.00
11130012-11-01-000-003-000-013-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	301.00	301.00
11130012-11-01-000-003-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,908.00	3,908.00
11130012-11-01-000-003-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	13,941.00	13,941.00
11130012-11-01-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,798.00	1,798.00
11130012-11-01-000-003-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	2,086.00	2,086.00
11130012-11-01-000-003-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	1,833.00	1,833.00
11130012-11-01-000-003-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	300.00	300.00
11130012-11-01-000-003-000-073-1601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	117.00	117.00
11130012-11-01-000-003-000-073-1801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	201.00	201.00
11130012-11-02-000-002-000-013-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	54.00	54.00
11130012-11-02-000-002-000-013-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	811.00	811.00
11130012-11-02-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	63,724.00	63,724.00
11130012-11-02-000-002-000-071-0301-11-0000-0000	AGUINALDO	8,596.00	8,596.00
11130012-11-02-000-002-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	5,693.00	5,693.00
11130012-11-02-000-002-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	3,595.00	3,595.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/46-111300122010/50-111300122090/26-111300122080/25-111300122040/29-111300122020/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			17	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	191
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-11-02-000-002-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	3,663.00	3,663.00
11130012-11-02-000-002-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	28,933.00	28,933.00
11130012-11-02-000-002-000-071-1101-11-0000-0000	AGUINALDO	15,109.00	15,109.00
11130012-11-02-000-002-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	3,632.00	3,632.00
11130012-11-02-000-002-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	4,108.00	4,108.00
11130012-11-02-000-002-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	27,726.00	27,726.00
11130012-11-02-000-002-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	4,511.00	4,511.00
11130012-11-02-000-002-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	6,292.00	6,292.00
11130012-11-02-000-002-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	7,563.00	7,563.00
11130012-11-02-000-002-000-071-2101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,930.00	1,930.00
11130012-11-02-000-002-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	12,254.00	12,254.00
11130012-11-02-000-003-000-032-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	456.00	456.00
11130012-12-00-000-001-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	7,684.00	7,684.00
11130012-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	61,638.00	61,638.00
11130012-12-00-000-001-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	84,734.00	84,734.00
11130012-12-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	171.00	171.00
11130012-12-00-000-001-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	101.00	101.00
11130012-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	34,241.00	34,241.00
11130012-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	5,999.00	5,999.00
11130012-12-00-000-004-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	33,236.00	33,236.00
11130012-12-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	71,033.00	71,033.00
11130012-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	208.00	208.00
11130012-12-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	14.00	14.00
11130012-12-00-000-005-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,001.00	3,001.00
11130012-12-00-000-005-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	2,851.00	2,851.00
11130012-12-00-000-005-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	16,229.00	16,229.00
11130012-13-01-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	38,999.00	38,999.00
11130012-13-01-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,188.00	3,188.00
11130012-13-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	18,156.00	18,156.00
11130012-13-01-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	58,445.00	58,445.00
11130012-13-01-000-002-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	15,948.00	15,948.00
11130012-13-01-000-004-000-014-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130012-13-01-000-004-000-032-1301-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	83.00	83.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/46-111300122010/50-111300122090/26-111300122080/25-111300122040/29-111300122020/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			17	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	191
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-13-03-000-002-000-011-2001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	167,477.00	167,477.00
11130012-13-03-000-002-000-014-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	5,623.00	5,623.00
11130012-13-03-000-002-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	69,933.00	69,933.00
11130012-13-03-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	132,475.00	132,475.00
11130012-13-03-000-002-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	4,782.00	4,782.00
11130012-13-03-000-002-000-073-2001-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	146.00	146.00
11130012-13-04-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	29.00	29.00
11130012-13-04-000-002-000-014-1301-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,755.00	3,755.00
11130012-13-04-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	64,558.00	64,558.00
11130012-13-04-000-002-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	60,584.00	60,584.00
11130012-13-04-000-002-000-071-1901-31-0000-0000	AGUINALDO	8,364.00	8,364.00
TOTAL ==>		2,703,390.00	2,703,390.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/46-111300122010/50-111300122090/26-111300122080/25-111300122040/29-111300122020/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	17	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				191

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,625,648.00		2,625,648.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,625,648.00		2,625,648.00	
0000		-2,625,648.00		2,625,648.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-5,039.00		5,039.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,039.00		5,039.00	
0000		-5,039.00		5,039.00
31 INGRESOS PROPIOS	-72,703.00		72,703.00	
0000 SIN ORGANISMO	-72,703.00		72,703.00	
0000		-72,703.00		72,703.00
TOTAL		-2,703,390.00		2,703,390.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,698,351.00	2,664,837.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,698,351.00	2,664,837.00
DESARROLLO HUMANO		-5,039.00	38,553.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,039.00	38,553.00
TOTAL:		-2,703,390.00	2,703,390.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/46-111300122010/50-111300122090/26-111300122080/25-111300122040/29-111300122020/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			17	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	191
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-2,698,351.00</u>	<u>2,664,837.00</u>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-2,698,351.00	2,664,837.00
		50201 Agricultura	-2,698,351.00	2,642,756.00
		50204 Producción pecuaria (SC)	0.00	22,081.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-5,039.00</u>	<u>4,583.00</u>
	100200	Educación Media	-5,039.00	4,583.00
		100202 Educación diversificada	-5,039.00	4,583.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>0.00</u>	<u>33,970.00</u>
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	0.00	33,970.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	0.00	33,970.00
TOTAL:			-2,703,390.00	2,703,390.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/46-111300122010/50-111300122090/26-111300122080/25-111300122040/29-111300122020/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			17	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	191
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,664,000.00	1,351,942.00
11 - ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA	0.00	373,263.00
12 - INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	0.00	321,140.00
13 - APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA	-1,039,390.00	657,045.00
TOTAL:	-2,703,390.00	2,703,390.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/46-111300122010/50-111300122090/26-111300122080/25-111300122040/29-111300122020/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			17	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023	6	12	2,023	191	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/46-111300122010/50-111300122090/26-111300122080/25-111300122040/29-111300122020/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO


Licda. Nancy Margarita Archer Rosales
Especialista Presupuestario


Lic. Jorge Mario López Pérez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			15	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	222
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-02-000-003-000-264-0115-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-1,692.00	-1,692.00
11130012-13-02-000-003-000-266-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-5,024.00	-5,024.00
11130012-13-02-000-003-000-268-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-780.00	-780.00
11130012-13-02-000-003-000-296-0115-21-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-10.00	-10.00
11130012-13-02-000-004-000-261-0115-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-30.00	-30.00
11130012-13-02-000-004-000-267-0115-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-60.00	-60.00
11130012-13-02-000-004-000-274-0115-21-0000-0000	CEMENTO	-780.00	-780.00
11130012-13-02-000-004-000-281-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-4.00	-4.00
11130012-13-02-000-004-000-282-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-2,280.00	-2,280.00
11130012-13-02-000-004-000-283-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-24.00	-24.00
11130012-13-02-000-004-000-284-0115-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-2,352.00	-2,352.00
11130012-13-02-000-004-000-289-0115-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-88.00	-88.00
11130012-13-02-000-004-000-297-0115-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-20.00	-20.00
11130012-13-03-000-002-000-122-0115-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-60.00	-60.00
11130012-13-03-000-002-000-232-0115-21-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-598.00	-598.00
11130012-13-03-000-002-000-242-0115-21-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	-2.00	-2.00
11130012-13-03-000-002-000-244-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-2,398.00	-2,398.00
11130012-13-03-000-002-000-291-0115-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-10,902.00	-10,902.00
TOTAL ==>		-27,104.00	-27,104.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-01-000-001-000-823-0101-61-0602-0019	DEVOLUCIONES	27,104.00	27,104.00
TOTAL ==>		27,104.00	27,104.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			15	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	222
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
<u>21</u>	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-27,104.00</u>		<u>0.00</u>	
0000	SIN ORGANISMO	-27,104.00		0.00	
	0000		-27,104.00		0.00
<u>61</u>	<u>DONACIONES EXTERNAS</u>	<u>0.00</u>		<u>27,104.00</u>	
0602	Gobierno de la República de China (Taiwán)	0.00		27,104.00	
	0019 INDUSTRIALIZACION DEL BAMBU EN GUATEMALA		0.00		27,104.00
TOTAL			-27,104.00		27,104.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-27,104.00	27,104.00
	ADMINISTRACIÓN	-27,104.00	27,104.00
TOTAL:		-27,104.00	27,104.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	15	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	315-2023	6	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
				Nº DOCUMENTO
				222

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-27,104.00	27,104.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-27,104.00	27,104.00
		50201	Agricultura	27,104.00
		50204	Producción pecuaria (SC)	0.00
TOTAL:			-27,104.00	27,104.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA	-27,104.00	27,104.00
TOTAL:	-27,104.00	27,104.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			15	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	222
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

Nancy Margarita Archer Rosales
Licda. Nancy Margarita Archer Rosales
Especialista Presupuestario

Jorge Mario Lopez Perez
Lic. Jorge Mario Lopez Perez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			15	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6	12	2,023	223
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-12-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-100.00	-100.00
11130012-12-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-7,772.00	-7,772.00
11130012-12-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-31,006.00	-31,006.00
11130012-12-00-000-005-000-286-0115-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-699,038.00	-699,038.00
11130012-12-00-000-005-000-322-0115-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-24,000.00	-24,000.00
11130012-12-00-000-005-000-328-0115-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-2,319.00	-2,319.00
11130012-12-00-000-005-000-329-0115-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-37,800.00	-37,800.00
11130012-13-03-000-003-000-254-0115-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-5,590.00	-5,590.00
11130012-13-03-000-003-000-268-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-952,881.00	-952,881.00
11130012-13-03-000-003-000-269-0115-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-20,535.00	-20,535.00
11130012-13-03-000-003-000-274-0115-11-0000-0000	CEMENTO	-227,721.00	-227,721.00
11130012-13-03-000-003-000-281-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-103,994.00	-103,994.00
11130012-13-03-000-003-000-282-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-37,790.00	-37,790.00
11130012-13-03-000-003-000-283-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-6,763.00	-6,763.00
11130012-13-03-000-003-000-284-0115-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-59,216.00	-59,216.00
11130012-13-03-000-003-000-297-0115-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-1,900.00	-1,900.00
TOTAL =>		-2,218,425.00	-2,218,425.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-03-001-000-001-331-2106-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,503,125.00	1,503,125.00
11130012-13-03-002-000-001-332-1315-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	100,000.00	100,000.00
11130012-99-00-000-002-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	615,300.00	615,300.00
TOTAL =>		2,218,425.00	2,218,425.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	15	11	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	315-2023	6	12	2,023	223
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,218,425.00		2,218,425.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,218,425.00		2,218,425.00	
0000		-2,218,425.00		2,218,425.00
TOTAL		-2,218,425.00		2,218,425.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,115,428.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,115,428.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		-102,997.00	1,603,125.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-102,997.00	1,603,125.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	615,300.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	615,300.00
TOTAL:		-2,218,425.00	2,218,425.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA. GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	15	11	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023		6 12 2,023
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
223				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	615,300.00	
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	0.00	615,300.00	
		10103	Asuntos exteriores	0.00	615,300.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-2,218,425.00	1,603,125.00	
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-2,218,425.00	1,603,125.00	
		50201	Agricultura	-1,455,268.00	1,603,125.00
		50204	Producción pecuaria (SC)	-763,157.00	0.00
TOTAL:			-2,218,425.00	2,218,425.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	-802,035.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA	-1,416,390.00	1,603,125.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	615,300.00
TOTAL:	-2,218,425.00	2,218,425.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	15	11	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	315-2023	6	12
			DIA	MES
			2.023	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
223				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

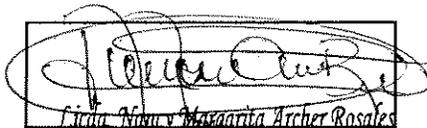
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

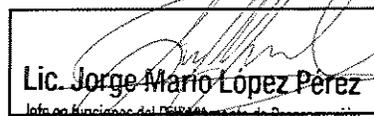
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/51-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	12	2.023
DIA	MES	AÑO


Lidia Nidia y Margarita Archer Rosales


Lic. Jorge Mario López Pérez

Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto